

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 06 de Agosto de 2015.-

Expediente N° 57/15 Letra "C"

ORDENANZA N° 34/15.-

VISTO:

El Expediente N° 9910-00172/14 Registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, donde obra la solicitud de apeo del ejemplar *Aspidosperma Polyneurum* (Palo Rosa) ubicado en la intersección de las calles Belgrano y F. M. Esquiú de la Ciudad de Puerto Iguazú; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 52/96 en el Artículo 1° **"Establece la figura de Monumento Natural municipal"**, a todos aquellos ejemplares arbóreos que se encuentran en la vía pública, veredas, plazas y/o paseos públicos, que por su porte, singular belleza, valor semillero, o rareza, merezcan ser protegidos; y

Que por Decreto N° 946 del Gobierno de la Provincia de Misiones se autoriza el apeo del ejemplar referenciado.


Que se hace necesario dictar el presente instrumento legal, a fin de que el Gobierno Provincial prosiga con los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado.

POR ELLO:


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: DESAFECTASE de su condición de **"Monumento Natural Municipal"** al ejemplar de la especie *Aspidosperma Polyneurum* (Palo Rosa) ubicado en la intersección de las calles Belgrano y Fray Mamerto Esquiú, a fin de que el Gobierno de las Provincia de Misiones prosiga con los trámites para su extracción.-

ARTICULO 2º: REGISTRESE. COMUNIQUESE AL D.E.M. Y AL MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES A LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN. CUMPLIDO. ARCHIVASE.-


BAEZ ESTEBAN GUIDO
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




MAYOL CECILIA MABEL
Vicepresidente 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú